

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO “JUAN N. TERRERO”
ADMINISTRACIÓN

La Plata, 30 de Octubre de 2015

Estimados alumnos:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 846/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, en mi carácter de Representante Legal del Instituto, les informo que el régimen arancelario para el año 2016, se regirá por las siguientes pautas:

1.-MATRÍCULA:

El establecimiento percibirá un monto en concepto de Matrícula/Reserva de Vacante para el año 2016, que se abonará al momento de la inscripción para los alumnos ingresantes y, en el caso de los re inscriptos, en el mes de diciembre. Para aquellos alumnos que se encuentren con los aranceles al día podrán solicitar en administración hasta el 25/11/15 el desdoblamiento de la matrícula en dos cuotas iguales cuyos vencimientos operaran con las cuotas de diciembre y julio respectivamente.

- a)- MATRICULA DE LOS PROFESORADOS..... \$ 825,00
- b)- MATRICULA DE LAS TECNICATURAS..... \$ 970,00

2.-ARANCELES:

El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el ciclo lectivo 2016, que se abonará en 11 cuotas mensuales y consecutivas, de Febrero a Diciembre, y cuyo monto base para la cuota de Febrero de 2016, siguiente detalle:

	SUPERIOR DOCENTE	SUPERIOR TÉCNICO
ARANCEL POR ENSEÑANZA OFICIAL	550,00	646,00
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO	55,00	64,60
SEGURO – AREA PROTEGIDA	30,00	30,00
TOTAL	635,00	740,60

3.-FECHAS Y FORMA DE PAGO:

Las cuotas tendrán un primer vencimiento los días diez (10) de cada mes y un segundo y último vencimiento, con recargo, los días veinte (20) del mismo mes. Las rebajas arancelarias se otorgarán a partir de marzo, o sea que el arancel de febrero se abonará íntegro. Los pagos podrán hacerse en cualquiera de las sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, red de agencias BAPRO PAGOS y mediante tarjeta de crédito VISA. Previamente deberán retirar el correspondiente recibo en el Sector Itatí, (Casilleros de la Administración del Terrero), aún en tiempo de receso escolar, a partir del 1° día hábil de cada mes.

Los valores consignados en la presente comunicación son los vigentes a la fecha y están sujetos a los aumentos que la Autoridad de Aplicación (DIPREGEP) autorice .

4.-MORA EN EL PAGO:

La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Los pagos que se efectúen una vez vencidos los plazos fijados, devengarán un *recargo administrativo* de \$ 3 más un *interés resarcitorio* del 2% que se calculará desde la fecha de mora hasta la del efectivo pago.

Para cancelar la deuda anterior que figura en el recibo mensual, se deberá solicitar, en Administración, la correspondiente “**Liquidación de deuda**” cuyo vencimiento se traslada al día 30 de ese mes.

Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.

5.-BOLETAS DE EXÁMENES:

Para poder generar las boletas de exámenes, todos los alumnos, también los becados, deberán tener pago hasta el mes correspondiente al turno del examen inclusive, es decir no pueden deber suma alguna. Tener en cuenta que el pago realizado por Uds. tarda en acreditarse en sistema aproximadamente unas 72 hs. hábiles.

6.-OBSERVACIONES:

El Instituto recibe aporte estatal, a través de la DIPREGEP, en una proporción del 100% de algunos de los sueldos y cargas sociales del personal docente afectado exclusivamente a la enseñanza curricular oficial de los PROFESORADOS y las TECNICATURAS. Los sueldos del personal no docente y erogaciones de funcionamiento institucional son cancelados con los aranceles percibidos.

7.-BECAS

Los alumnos que tengan dificultades económicas podrán solicitar becas de estudios. La institución otorga becas hasta un 10% de su alumnado. Los interesados deberán retirar por administración formulario de solicitud y entregarlo -en la misma oficina- “completo” con documentación respaldatoria hasta el 29/12/2015. Es muy importante tener en cuenta que la acreditación de los motivos de solicitud de beca depende de su entrega en tiempo y confección en debida forma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos con toda consideración y estima.

María Cecilia Garritano - **P. Guillermo Raúl Khidir**
Representante Legal **Representante Legal**